



Introducción:

La seguridad de los recursos de computadoras y redes de comunicación es un elemento esencial para la continuidad de las operaciones de toda organización, exigiendo un esfuerzo mayor en el caso de la Oficina del Gobernador, dada la naturaleza de sus operaciones, así como su carácter de entidad gubernamental. El intercambio de información de índole confidencial entre entidades dentro y fuera de la Oficina del Gobernador usando los sistemas de información constituyen elementos de alto riesgo que deben ser controlados adecuadamente. Para manejar ese riesgo es necesario implantar medidas de seguridad alrededor de los sistemas de información que ayuden en la prevención de "filtraciones" o divulgación no autorizada de información.

La Oficina de Sistemas de Información es responsable de la seguridad de los recursos de computadoras y redes de intercomunicación de la Oficina del Gobernador. Por consiguiente establece medidas de seguridad para salvaguardar la integridad de la información y asegurar el uso adecuado de los recursos de la Oficina del Gobernador.

Propósito y Alcance:

Esta política establece medidas de seguridad de la Oficina del Gobernador en lo que respecta al uso y manejo de los recursos de sistemas de información. Aplica a todos los empleados a nivel de usuario de los sistemas de información (incluyendo empleados regulares, temporeros, destaque o por contrato), y otros autorizados a utilizar los recursos de computadoras o redes de intercomunicación con la Oficina del Gobernador, así como a aquellos que están conectados por medios remoto con dicha Oficina.

Todos los usuarios de los recursos de computadoras o redes de intercomunicación deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Las violaciones a las normas que dispone la misma pueden conllevar la revocación de los privilegios de utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen. Cualquier pregunta respecto a ésta política debe dirigirse a la Oficina de Sistemas de Información.

Aspectos Fundamentales:

La Oficina de Sistemas de Información podrá monitorear toda información electrónica sensible, incluyendo la denominada personal o confidencial, según establecido por cada unidad, mediante el uso de herramientas disponibles. La transmisión de información sensible tiene posibilidad de ser interceptada por un tercero poniendo en riesgo la integridad de la misma, por lo cual se debe minimizar el uso de correo electrónico para dicha correspondencia.

Cualquier distribución de información que pudiera afectar adversamente las operaciones o reputación de la Oficina del Gobernador, debe contar con la aprobación previa y escrita del Administrador de La Fortaleza. Además, todo usuario es responsable de manejar adecuadamente toda información confidencial que la misma le haya sido proporcionada.

Ningún usuario está autorizado a realizar movimientos de equipo de sistemas de información dentro ni fuera de los predios de la Oficina del Gobernador, aunque el equipo en cuestión fuese el asignado a su persona. Todo movimiento de equipo de sistemas de información deberá ser solicitado a la Oficina de Propiedad quien coordinará el movimiento del mismo con la Oficina de Sistema de Información. De igual forma, ningún usuario está autorizado a desmantelar, disponer, modificar, o alterar ningún equipo de sistemas de información.

No se permitirá la remoción de equipo o información contenida en medios electrónicos de los predios de la Oficina del Gobernador sin previa autorización por escrito del Departamento de Sistemas de Información.

Manual : Sistemas de Información
Sección : Políticas Generales
Asunto : Política de Seguridad de los Sistemas de Información

- Aspectos Fundamentales:** Ningún usuario deberá intentar acceso a información a la que no está debidamente autorizado.
(Cont.)
- Es responsabilidad de cada Director de las áreas que componen la Oficina del Gobernador fomentar que todo usuario autorizado cumpla con estas políticas. En caso de observarse alguna violación a esta política, deberá notificarlo a la Oficina de Sistemas de Información para su verificación.
- Claves de Acceso:** Es obligación de cada empleado de la Oficina del Gobernador que tenga acceso a los sistema de información mantener las claves de acceso ("password") en estricta confidencialidad y asegurarse de no escribirla en ningún sitio visible. El incumplimiento con esta política podría conllevar a la cancelación de los privilegios de este acceso, así como otras sanciones o medidas que apliquen, según establecidas por la Oficina de Recursos Humanos.
- Todos los usuarios tendrán tres (3) oportunidades consecutivas para entrar la clave de acceso en el sistema, posterior a ello todo acceso a la cuenta será suspendido. Es responsabilidad del usuario informarle a la Oficina de Sistemas de Información el estado de su cuenta para prevenir acceso no autorizado al sistema.
- Todo acceso a los sistemas de la Oficina del Gobernador estará estrictamente monitoreado. Solamente personas autorizadas podrán tener acceso a estos sistemas. El incumplimiento de esta política podrá conllevar sanciones o medidas que apliquen, según establecidas por la Oficina de Recursos Humanos.
- Si un usuario olvida su contraseña o sospecha la divulgación de ésta, deberá informar la situación a la Oficina de Sistemas de Información.
- El acceso remoto a las instalaciones de los sistemas de información estará estrictamente prohibido, excepto para administradores y usuarios que estén previamente autorizados.
- Cualquier acceso remoto a los sistemas de información de la Oficina del Gobernador deberá ser adecuadamente restringido por una conexión segura y privada. No se permitirá el acceso remoto cuando se sospeche algún atentado al sistema por medio de dichas conexiones.
- Seguridad en PC's y Estaciones de Trabajo:** Los usuarios no están autorizados a instalar aplicaciones en cualquier equipo de propiedad de la Oficina del Gobernador. Solamente la Oficina de Sistemas de Información está autorizada a instalar las aplicaciones.
- La seguridad en computadoras personales, durante horas laborales, debe ser vigilada por cada empleado que tenga asignado ese equipo, de manera que ninguna otra persona pueda usar dicho equipo.
- Todo usuario deberá tomar las precauciones necesarias en cuanto a verificación de presencia de virus, y de ser necesario, se prevendrá el esparcimiento de virus a través del "Network". Es responsabilidad del usuario notificar a la Oficina de Sistemas de Información la detección de un virus.
- En caso de sospechas sobre introducción de virus o daños intencionales a las computadoras, se iniciará una investigación por parte de la Oficina de Sistemas de Información. La persona responsable de tales actos estará sujeta a medidas disciplinarias.



Introducción:

El Internet es una herramienta cibernética que se utiliza en las operaciones de la Fortaleza para mejorar las comunicaciones, manejo de la información y proveer un mejor servicio a todos. La red constituye uno de los medios más accesibles y rápidos para recibir información del Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, Universidades, Corporaciones y Compañías Privadas sobre nuevas tecnologías, Leyes, Procedimientos para uso de la Oficina del Gobernador. Sin embargo, esta tecnología además de los beneficios que provee, trae consigo implicaciones de seguridad, que representan riesgos como lo pueden ser las infecciones de virus tecnológicos, el uso de información no confiable, y el acceso por parte de terceros no autorizados, a información de carácter confidencial. Por consecuencia, una falla en la seguridad pudiese representar pérdida o alteración de la información. Para mitigar estos riesgos y salvaguardar la integridad de la información se hace necesaria la implantación de diversos controles y medidas de seguridad.

Propósito y Alcance:

Esta política establece controles de la Fortaleza en lo relacionado al uso de los recursos, servicios e interconexiones que tiene disponibles mediante la Internet. Aplica a todos los empleados (incluyendo temporeros, contrato, destaque o regular), contratistas y otros autorizados a utilizar la Internet con los recursos de computadoras. Todos los usuarios de la Internet deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Cualquier violación a las normas que dispone la misma puede conllevar la revocación de los privilegios para utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen de acuerdo las normas establecidas.

Aspectos Fundamentales:

Los sistemas de comunicación y acceso a la Internet son propiedad de la Oficina del Gobernador y se ofrecen como herramienta de trabajo. Es un privilegio que se otorga a empleados e individuos que específicamente lo necesitan para cumplir con sus responsabilidades de trabajo.

El uso de la Internet es únicamente para propósitos de trabajo y actividades oficiales de la Fortaleza y bajo ninguna circunstancia deben utilizarse estos sistemas para asuntos no oficiales o actividades con fines de lucro.

Todas las actividades llevadas a cabo utilizando el Internet pueden tener repercusiones en la imagen y reputación de la Oficina del Gobernador. Por tanto, la Oficina del Gobernador puede ser objeto de reclamaciones judiciales y extrajudiciales y pago de daños como consecuencia de acciones llevadas a cabo por sus empleados y relacionados, cuando utilizan dichas cuentas. Tomando esto en consideración, al utilizar los sistemas, los usuarios de la Internet no poseen expectativa de la privacidad de acceso o información alguna. Consecuentemente, éstos han de reconocer que podrían estar sujetos a una auditoría o revisión en cualquier momento, por parte del personal autorizado de la Oficina de Sistema de Información de la Fortaleza ó personal contratado para realizar dicha auditoría.

En cualquier momento y sin previa notificación al empleado(s) involucrado(s), La Oficina del Gobernador a través de la Oficina de Sistemas de Información o persona designada por éste, podrá intervenir y monitorear los accesos que han realizado los usuarios a través de sus sistemas de comunicación y acceso a la Internet, y el contenido de los mismos. Cualquier irregularidad observada por la Oficina de Sistemas de Información o su representante será notificada al Departamento de Recursos Humanos y al Director de la Unidad, para tomar la acción correctiva pertinente.

La Oficina del Gobernador no se responsabiliza por la validez, calidad, contenido o corrección de la información obtenida a través de la Internet.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Política de Control y Uso de Internet**

Control de Acceso y Uso: El Acceso a Internet para un empleado deberá ser solicitado a la Oficina de Sistemas de Información por el Supervisor del empleado.

La comunicación con usuarios extranjeros para asuntos oficiales se autoriza, siempre y cuando éstos mantengan un trato recíproco con el gobierno de Los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones.

La Oficina de Sistema de Información, a través de medios electrónicos, ha limitado la transferencia de archivos a una cantidad máxima de 10 MB "megabytes" por usuario para transferir archivos durante horas laborables.

La Oficina de Sistema de Información es responsable de la configuración del protocolo de comunicación del Internet en las Computadoras Personales de las áreas de trabajo. Además, servirá de facilitador sobre el acceso y funcionamiento básico del Internet.

Todos los usuarios que deseen establecer conexión con las computadoras de la Oficina del Gobernador por medio de la Internet tienen que contar con la aprobación de la Oficina de Sistemas de Información y ser autenticados antes de lograr acceso a la red interna. Este proceso de autenticación ha de hacerse mediante un sistema dinámico de contraseñas y códigos de acceso.

El uso del Internet en actividades que causen un impacto negativo o afecten la imagen de la Oficina del Gobernador no está permitido. Estos son: actos maliciosos que incluye la réplica de virus, envío de correo electrónico no oficial, material ofensivo o pornográfico y otros actos ilegales que puedan afectar de forma adversa el funcionamiento de los sistemas de información electrónicos de Oficina del Gobernador.

Acceso o Intercambio de Información: La Oficina del Gobernador prohíbe terminantemente bajar ("download") y/o instalar programas obtenidos a través de sistemas de comunicación, aunque éstos sean gratis, para prueba o por tiempo limitado, excepto cuando medie la autorización previa por escrito de la Oficina de Sistemas de Información.

El intercambio de programas o datos entre la Oficina del Gobernador y terceros no está autorizado hasta tanto medie un acuerdo escrito a tales efectos entre las partes y haya una previa autorización por escrito del Administrador de la Fortaleza. Dicho acuerdo deberá especificar los términos del intercambio de información, así como los mecanismos que se usarán para manejar y proteger los programas y los datos pertinentes al intercambio. Los programas que se intercambien deberán acompañar el número de la licencia para el uso de las partes que vayan a utilizarlos.

Toda información obtenida utilizando el acceso a sistemas de Internet de la Oficina del Gobernador por parte de los usuarios debe cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, tanto al nivel federal como estatal.

La reproducción de contenido (imágenes, palabras, texto, programas, datos, etc.) publicado en la Internet puede hacerse sólo obteniendo la debida autorización por escrito de su autor o dueño. Cada empleado tiene el deber de garantizar que se cumple con las leyes de derechos de autor que puedan aplicar a cualquier contenido que ha de ser reproducido o utilizado como parte de su trabajo.

No está permitido el intercambio anónimo de información que no sea cónsona con las operaciones de la Oficina del Gobernador. Esto incluye, por ejemplo, juegos electrónicos, "screen savers," material ilícito, material fraudulento o con contenido obsceno o erótico, y otros.



Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas y Normas**
Asunto : **Política de Control y Uso de Correo Electrónico**

Fecha Efectividad: 11-01-11

Introducción:

La Oficina del Gobernador provee a sus empleados un sistema de correo electrónico que permite la comunicación rápida entre los empleados. El uso del correo electrónico es parte esencial de la infraestructura electrónica. La utilización del correo electrónico fomenta y desarrolla la toma de decisiones de una forma rápida y económica. Además, ayuda a maximizar el tiempo que se utiliza al llevar a cabo las tareas. Economiza tiempo y disminuye el uso del papel, contribuyendo de esta forma a mejorar el medio ambiente. Mediante la utilización del correo electrónico se obtiene la información al momento y de esta forma disminuye los costos operacionales, logrando alcanzar economías que redundan en sana administración.

Propósito y Alcance:

Esta política tiene el propósito de establecer los controles de la Oficina del Gobernador en lo relacionado al uso de los recursos, servicios e interconexiones que éste tiene disponibles mediante el sistema de correo electrónico ("E-mail"). Aplica a todos los empleados (incluyendo empleados regulares, temporeros o por contrato), contratistas y otros autorizados a utilizar el "E-mail" con los recursos de computadoras o redes de intercomunicación de la Oficina del Gobernador, así como a aquellos que están conectados por medio remoto con la Oficina. Todos los usuarios del sistema de correo electrónico deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Las violaciones a la misma pueden conllevar la revocación de los privilegios para utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Aspectos Fundamentales:

El sistema de correo electrónico es propiedad de la Oficina del Gobernador y se ofrece como herramienta de trabajo en el curso normal de las operaciones de la Fortaleza. Es un privilegio que se otorga a empleados e individuos que específicamente lo necesitan para cumplir con sus responsabilidades de trabajo.

El uso del sistema de correo electrónico es únicamente para propósitos laborales y actividades oficiales de la Oficina del Gobernador y bajo ninguna circunstancia deben utilizarse estos sistemas para asuntos no oficiales, personales o actividades con fines de lucro.

La información que se transmite a través del correo electrónico le pertenece a la Oficina del Gobernador, Oficina de Sistemas de Información y puede ser auditada en cualquier momento. La Oficina de Sistemas de Información va a salvaguardar la privacidad del correo electrónico a menos que el empleado se encuentre en un proceso de descubrimiento de prueba en casos civiles, criminales o administrativos.

Suministrar información a personal ajeno, utilizar criptografía ("encryption"), contraseñas, enviar virus o mensajes insultantes, obscenos, ofensivos, vulgares o discriminatorios, mensaje político-partidista o religioso-sectarios, mensajes en cadena ("chain letters") o artes electrónicos, no está permitido.

El formato de los mensajes debe ser profesional y uniforme entre los empleados de la Oficina del Gobernador, por lo que no está permitido tener ningún tipo de diseño personalizados en los mensajes. Al igual que deben configurar su firma en el correo electrónico para poder identificar al autor del mensaje.

El espacio del sistema de correo electrónico es limitado, así como el número de documentos que se pueden conservar en memoria. Cada usuario será responsable de administrar su cuenta de correo electrónico. De tener problemas con la capacidad de su correo electrónico, debe notificar a la Oficina de Sistema de Información.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Política de Control y Uso de Correo Electrónico**

Aspectos Fundamentales... Cualquier desviación del uso autorizado, podrá conllevar la cancelación de los privilegios de este acceso, así como otras sanciones o medidas que apliquen. Cualquier irregularidad observada por el Director de la Oficina de Sistemas de Información o su representante será notificada al Director de la Oficina de Recursos Humanos y al Administrador, para tomar la acción correctiva pertinente.



Introducción:

La Oficina de Sistema de Información de la Fortaleza promueve el uso correcto de los Sistemas de Información mediante la formulación e implementación de Políticas, Normas, Procedimientos, Instrucciones y Guías para estos procesos. Además, instala y opera sistemas que garantizan la seguridad de los datos en la RED.

Propósito y Alcance:

Esta política establece medidas para el uso adecuado de los Sistemas de Información de la Oficina del Gobernador. Aplica a todos los empleados a nivel de usuario de los sistemas de información (incluyendo Empleados Regulares, Temporeros o por Contratos), contratistas y otros autorizados a utilizar los recursos de computadoras o redes de intercomunicación de la Oficina del Gobernador, así como a aquellos que están conectados por medio remoto con dicha Oficina.

Todos los usuarios de los recursos de computadoras o redes de intercomunicación deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Las violaciones a las normas que dispone la misma pueden conllevar la revocación de los privilegios de utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen. Cualquier pregunta respecto a ésta política debe dirigirse a la Oficina de Sistemas de Información.

Aspectos Fundamentales:

Toda información, dato, escrito, documento, programa que surja, se cree o modifique mediante el uso de una de las computadoras de La Oficina del Gobernador, será propiedad de la Oficina de Sistema de Información adscrita a la Oficina de la Administración de la Fortaleza, aunque la información, dato, escrito, documento, programa haya surgido mediante el esfuerzo del empleado, contratista, consultor, empleado en destaque o cualquier otro personal con otra clasificación.

Se prohíbe el uso de los sistemas de computadoras y comunicaciones de la Oficina del Gobernador para propósitos personales, de recreo, para manejo de un negocio o asunto privado del usuario o para la utilización y envío de mensajes en cadena. De igual forma, el usuario no podrá utilizar los recursos electrónicos de la Oficina del Gobernador para tener acceso a compras, juegos, concursos, encuestas, páginas de entretenimiento o cualquier otro servicio ajeno a las funciones de la Oficina del Gobernador.

El acceso a la Internet y los documentos y programas que existen en la misma, son propiedad de La Oficina del Gobernador y solo podrán utilizarse para propósitos lícitos, prudentes, responsables y dentro de las funciones o poderes de esta Oficina.

La información contenida en las computadoras, los servicios asociados tanto internos como externos, los mensajes de correspondencia electrónica (e-mails), información de Internet, los documentos y programas existentes, no podrán reproducirse o utilizarse para fines ajenos a las funciones y poderes de la Oficina del Gobernador.

Se prohíbe terminantemente el utilizar programas o recursos para los cuales no exista una licencia o una autorización de uso válida a nombre de la Oficina del Gobernador.

Se prohíbe terminantemente el instalar programas en las computadoras de la Oficina del Gobernador sin la autorización por escrito de la Oficina Sistemas de Información o su representante.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Política de Uso de los Sistemas de Información**

Aspectos Fundamentales: (Cont.) Se prohíbe utilizar propiedad intelectual (copyrighted information) que viole los derechos de autor.

Para evitar poner en riesgo la confidencialidad de la información de la Oficina del Gobernador, se prohíbe el envío afuera de la Oficina, de datos, información o documentos electrónicos que no sean con fines oficiales.

El uso de un código de acceso (password), no impedirá que se audite el sistema y no significa que el usuario albergue expectativa de intimidad alguna con relación a la información almacenada en la computadora que tenga asignada o en cualquier otra. Las contraseñas deben mantenerse en estricta confidencialidad.

Los empleados de la Oficina del Gobernador son responsables por el buen uso de los equipos y sistemas que disponen para realizar a cabo sus funciones y se espera el cumplimiento cabal con esta política.

Los supervisores que tienen bajo su custodia equipos y sistemas de información son responsables por el cumplimiento de esta política. Es necesario que tomen en consideración que:

- La información en las computadoras es propiedad de la Oficina del Gobernador.
- Los equipos y sistemas se utilizarán en apoyo a sus funciones, siempre con un fin oficial, no personal. Se prohíbe utilizar equipo y sistemas para uso personal.
- El uso correcto reduce las pérdidas por falta de productividad.
- Los equipos y archivos de información pueden ser auditados en cualquier momento por personal autorizado por la Oficina de Sistema de Información.

La Oficina de Sistemas de Información se reserva el derecho de auditar, vigilar y fiscalizar los sistemas de correspondencia electrónica y todos los servicios computadorizados para asegurar se cumpla con esta política.



Introducción:

Los virus informáticos son programas de computadora que infectan equipos de computadora y se propaga a través de la red o mediante el uso de otros medios de intercambios de datos como memorias, disquetes, DVD, Conexiones LAN, CD, unidades portables de almacenaje; etc. El crecimiento de las redes y en especial del uso del Internet ha facilitado la propagación de virus de forma acelerada.

La Oficina de Sistemas de Información es responsable de la seguridad de los recursos de computadoras y redes de intercomunicación de la Oficina del Gobernador. Por consiguiente establece medidas para prevenir los efectos que pueda producir el contagio de los sistemas de información de la Oficina del Gobernador con un virus.

Definiciones:

Virus - son programas que se reproducen a sí mismos e interfieren con el software de una computadora o con su sistema operativo.

Antivirus - son programas cuyo objetivo es detectar y/o eliminar virus informáticos.

Propósito y Alcance:

Esta política establece medidas para la prevención y detección oportuna de virus en las computadoras de la Oficina del Gobernador. Aplica a todos los empleados a nivel de usuario de los sistemas de información (incluyendo empleados regulares, temporeros, destaque o por contrato), y otros autorizados a utilizar los recursos de computadoras o redes de intercomunicación de la Oficina del Gobernador, así como a aquellos que están conectados por medios remoto con dicha Oficina.

Todos los usuarios de computadoras o redes de intercomunicación deben familiarizarse con esta política y cumplirla. Las violaciones a las normas que dispone la misma pueden conllevar la revocación de los privilegios de utilizar el sistema, y la imposición de medidas disciplinarias, así como otras sanciones que apliquen. Cualquier pregunta respecto a ésta política debe dirigirse a la Oficina de Sistemas de Información.

Aspectos Fundamentales:

Todas las computadoras de la Oficina del Gobernador deberán tener instalado un programa de antivirus actualizado para detectar y eliminar virus, y por consiguiente, prevenir daños al Sistema y a la información guardada en éste.

Para prevenir la dispersión de los virus de computadora, la Oficina de Sistema de Información coordina la instalación de un programa antivirus para cada computadora personal y su actualización, para mantener la efectividad de la protección.

Antes de comenzar a trabajar con las unidades removibles, el usuario deberá de verificar que las mismas no contengan virus haciendo uso del programa antivirus que contiene cada computadora.

Todo usuario de los sistemas de información que identifique algún problema que pueda dar indicio de la existencia de algún virus, deberá comunicarse inmediatamente con la Oficina de Sistemas de Información, para recibir instrucción. Algunos síntomas que reflejan la posible existencia de virus son:

- Símbolos no esperados.
- Programas ejecutables comienzan a funcionar de manera diferente o fallan sin motivo.
- Se reportan errores de cualquier tipo con cierta frecuencia, fuera de los normal del sistema.
- Los programas tardan más de lo normal en activarse.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Políticas de Prevención de Virus**

Aspectos Fundamentales:
(Cont.)

- La memoria RAM disponible disminuye en forma abrupta o constantemente.
- Los programas generan mensajes no documentados.
- Desaparición misteriosa de archivos.

Una vez detectado un virus, se deberá aislar el equipo de la Red hasta tanto se haya eliminado el virus del equipo infectado.

Se prohíbe la introducción de virus en los Sistemas de Información de la Oficina del Gobernador con previo conocimiento de la existencia de éstos.

La Oficina de Sistemas de Información mantendrá un sistema de resguardos adecuado de manera que pueda recuperar la información en el menor tiempo posible, si la fuente original se destruye o se daña como efecto de un virus.



Introducción:

La necesidad de contar con una infraestructura de informática que pueda apoyar satisfactoriamente los objetivos y metas trazadas por la Oficina del Gobernador, establece la necesidad de adquirir equipo de informática de acuerdo con dichas metas. La adquisición de "hardware" es de vital importancia para el exitoso desempeño de la Oficina del Gobernador. Esto se debe al incremento constante en la demanda de memorias y la necesidad de procesar los archivos generados por el crecimiento y actualizaciones en las aplicaciones.

Sin embargo, la adquisición de equipo sin el control adecuado y el análisis previo podría conllevar costos de equipos adicionales, costos de obsolescencia, incompatibilidad con los sistemas, configuraciones costosas y quebrantamiento de los estándares, entre otros. Para minimizar dichos riesgos se hace necesaria la implantación de medidas y controles que aseguren una detallada evaluación en la adquisición del "hardware".

Propósito y Alcance:

Esta política establece las directrices y controles de la Oficina del Gobernador en lo relacionado a la adquisición o compra de equipo de informática o "hardware" que es administrado por la Oficina de Sistemas de Información (OSI). Aplica a todo equipo de informática como, pero no está limitado a, micro/mini computadoras, servidores, computadoras personales, "mainframes", "routers", "switches" y periféricos, entre otros.

Adquisición de "Hardware":

Toda petición de adquisición de equipo de informática deberá estar documentada por un análisis en donde se demuestren los criterios y necesidades por los cuales se ha requerido dicho "hardware". El análisis deberá ser realizado por el usuario u Oficina que requiere el equipo, con la colaboración de la Oficina de Sistemas de Información (OSI).

Como parte del análisis se debe asegurar que dicho "hardware" cumpla con los requisitos de funcionalidad, ejecución e integridad requeridos. Este proceso de verificación incluirá cualquier documentación acerca del producto. Los aspectos a ser evaluados incluirán como mínimo:

- El reconocimiento y renombre del proveedor del equipo.
- Funcionalidad del "hardware".
- Costo, tiempo y riesgo envueltos en todas las alternativas.
- Disponibilidad de documentación a nivel de usuario, documentación técnica, entendimiento y conocimiento del producto y popularidad del mismo, entre otros.
- Disponibilidad de adiestramiento, servicio de apoyo y mantenimiento del producto.
- Cumplimiento con las políticas y estándares de la Oficina del Gobernador.
- Experiencia en procesos de desarrollo y configuración por parte del proveedor del producto.
- Compatibilidad con las Plataformas y Sistemas existentes.
- Integridad y Confidencialidad (Acceso a los Sistemas)

La responsabilidad y decisión de adquirir el "hardware" recaerá en la Oficina de Compras, siguiendo los debidos procedimientos administrativos de compras, tomando en cuenta la recomendación hecha por la Oficina de Sistemas de Información.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Política de Adquisición de Equipos de Informática**

**Adquisición de "Hardware":
(Cont.)**

La Oficina de Propiedad tiene la responsabilidad de mantener adecuadamente y actualizar un inventario de todo equipo o "*hardware*" que haya sido adquirido por la Oficina del Gobernador. Es requisito esencial que se actualice el inventario cuando ocurran cambios, se instale o decomise equipo.

La Oficina de Sistemas de Información es responsable de establecer y mantener actualizados, de acuerdo al avance y desarrollo tecnológico, los estándares de equipo de informática que aplican y sean compatibles con la infraestructura de la Oficina del Gobernador.



Introducción: Diariamente se utilizan aplicaciones para llevar las funciones o tareas administrativas. La necesidad de aplicaciones que permitan procesar y trabajar más rápidamente la información, impulsa la compra o adquisición de dichas aplicaciones, que sin el adecuado control y el análisis previo podría conllevar costos adicionales de equipo, incompatibilidad de sistemas, costosas implantaciones y quebrantamiento de los estándares, entre otros. Para minimizar dichos riesgos se hace necesaria la implantación de medidas y controles que aseguren una detallada evaluación.

Propósito y Alcance: Esta política establece las directrices y controles de La Oficina del Gobernador en lo relacionado a la adquisición o compra de licencias de aplicaciones o "software" que residen en cualquier equipo propiedad de la Oficina del Gobernador, que es administrado por la Oficina de Sistemas Información (OSI). Aplica a todo "software" como sistemas operativos, aplicaciones de oficina, herramientas y cualquier sistemas de información que requiera la aceptación de una licencia por parte del dueño de los derechos sobre el mismo.

Adquisición de Licencias: Es política pública de La Oficina del Gobernador utilizar las licencias de programas adquiridos en los Sistemas de Información Computadorizados con el sólo propósito de realizar las operaciones propias del servicio público y brindar una excelente calidad de servicio.

Toda petición de adquisición de licencias deberá justificarse por un análisis en donde se demuestren los criterios y necesidades por los cuales se ha requerido dicha licencia. El análisis deberá ser realizado por el usuario u Oficina que requiere el equipo, con la colaboración de la OSI.

Como parte del análisis se debe asegurar que dicha Licencia cumpla con los requisitos de funcionalidad, ejecución e integridad requeridos. Este proceso de verificación incluirá cualquier documentación acerca del producto. Los aspectos a ser evaluados incluirán como mínimo:

- El reconocimiento y renombre del proveedor de la aplicación.
- Funcionalidad del "software".
- Costo, tiempo y riesgo envueltos en todas las alternativas incluyendo desarrollo con recursos propios, adquisición y modificación a la medida o "customization".
- Disponibilidad de documentación a nivel de usuario, documentación técnica, entendimiento y conocimiento del producto y popularidad del mismo, entre otros.
- Costos de adiestramiento.
- Apoyo en la instalación y uso del producto.
- Cumplimiento con las políticas y estándares de la Oficina del Gobernador.
- Experiencia en procesos de desarrollo y configuración por parte del proveedor del producto.
- Costo de Mantenimiento, particularmente relacionado a las actualizaciones del "software" cuando surjan nuevas versiones del mismo.
- Cargos asociados a múltiples licencias, en particular cuando se intenta ejecutar la aplicación en más de una computadora.
- Compatibilidad con las Aplicaciones Existentes.

Manual : **Sistemas de Información**
Sección : **Políticas Generales**
Asunto : **Política de Adquisición y Uso de Licencias**

**Adquisición de Licencias
(Cont.):**

La responsabilidad y decisión de adquirir una Licencia recaerá en la Oficina de Compras, siguiendo los debidos procedimientos administrativos de compras, tomando en cuenta la recomendación hecha por la Oficina de Sistemas de Información.

Todo programa adquirido por La Oficina del Gobernador para ser utilizado en sus Sistemas de Información, deberá ser registrado por la Oficina de Sistemas de Información inmediatamente al ser recibido, según las indicaciones incluidas en su contenido. Además, la Oficina de Sistema de Información deberá mantener un inventario actualizados de todas las licencias adquiridas por la Oficina del Gobernador y la disposición de las mismas.

La adquisición de una licencia significa que su instalación es para un solo usuario, excepto que esté específicamente permitido en la licencia, el uso de múltiples usuarios. La instalación de una licencia para un solo usuario en dos o mas computadoras simultáneamente, y la instalación de una licencia para un número específico de usuarios en más usuarios de lo estipulado, va en contra de los reglamentos y leyes establecidas.

**Uso y Actualización de
Licencias:**

Ningún usuario de los Sistemas de Información de la Oficina del Gobernador podrá facilitar, prestar, ceder o traspasar números de licencias de programas, ni los medios magnéticos en que se encuentran, ni manuales a personas que no estén autorizadas.

La Oficina del Gobernador prohíbe la instalación de aplicaciones sin licencias y sin la Autorización de la Oficina de Sistema de Información. En los Casos donde la Aplicación es gratuita, deberá constar un documento que lo certifique por la Oficina de Sistema de Información.
